



Resolución N°159/21

J. Suárez, 21 de diciembre de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que a partir del mes de Enero de 2022 los municipios de Canelones comenzarán a cumplir la función de Registro de Estado Civil.

CONSIDERANDO: I) Que se entiende necesaria la compra de un armario metálico con cerradura en vista de las tareas a desempeñar descriptas anteriormente.

II) Que se presentaron presupuestos por la compra mencionada para estudio del Concejo, resultando aprobado en la fecha.

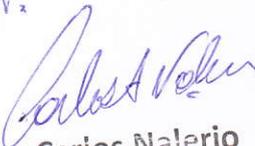
ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

- 1-Autorizar la compra de un armario metálico con cerradura para uso del Municipio.
- 2-Realizar el gasto en la empresa Nicolas Demarco y CIA por el importe de \$U12.590 (Pesos Uruguayos Doce mil quinientos noventa), el cual incluye el costo de envío.
- 3-Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Dirección Gral de Administración, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


JOSE ABEL LARZA
CONCEJAL P.N.


Carlos Nalerio
ALCALDE
Municipio J. Suárez


CONCEJALA
DANIELA RUZO


CONCEJAL
JOSE ZUCARO